

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2022/MVES

Villa El Salvador, 22 de abril del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N° 013-2022/MVES, el Informe N° 099-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 366-2022-OPP/MVES y N° 368-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 040-2022-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, sobre asignación de viáticos por viaje al exterior en comisión de servicios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto que modifica los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la siguiente Escala de Viáticos por Zonas Geográficas: ESCALA DE VIATICOS POR ZONAS GEOGRAFICAS (Expresados en dólares americanos): (...) Europa \$ 540,00, (...). Sobre la base de la referida Escala de Viáticos, mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2022/MVES, el Concejo Municipal autoriza el viaje de una Delegación de tres (03) funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la Ciudad de Santa Coloma de Gramanet - España, en el Marco del Proyecto de Cooperación "Mejoramiento del Sistema de Gestión Documentaria y Archivo de Villa El Salvador" del 25 al 30 de abril de 2022;

Que, con Informe N° 040-2022-UPEMPI-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorablemente para que se aprueben los costos por concepto de viaje y viáticos al exterior del país, cuyo monto total asciende a S/. 1,284.00 (Mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 00/100 soles), siendo un costo por persona de S/ 428.00 (Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 soles), monto que no supera lo permitido por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificado con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; siendo que con Memorando N° 366-2022-OPP/MVES y Memorando N° 368-2022-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal al monto de viáticos antes señalados y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que lo autorice;

Que, mediante Informe N° 099-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta procedente se emita la Resolución de Alcaldía que autoriza el egreso dinerario por concepto de viáticos por viaje al exterior en comisión de servicios a la Ciudad de Santa Coloma de Gramanet - España, por el importe de S/. 1,284.00 (Mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 00/100 soles), siendo un costo por persona de S/ 428.00 (Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 soles), en el Marco del proyecto de cooperación "Mejoramiento del Sistema de Gestión Documentaria y Archivo de Villa El Salvador", toda vez que no supera el monto estipulado del artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto que modifica los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2022/MVES

Villa El Salvador, 22 de abril del 2022

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la asignación de viáticos por concepto de viaje al exterior por comisión de servicios a la Ciudad de Santa Coloma de Gramanet – España en el Marco del proyecto de cooperación “Mejoramiento del Sistema de Gestión Documentaria y Archivo de Villa El Salvador”, por el monto de S/. 1,284.00 (Mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 00/100 soles), siendo el costo por persona de S/ 428.00 (Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 soles), que será entregado a **CYNTHIA LINDSAY CCANTO VELARDE** – Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO** – Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo y **JOSÉ MANUEL GUIZADO CASTILLO** – Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, quienes conforman la Delegación Municipal, viaje que es autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2022/MVES de fecha 22 de Abril de 2022;

Concepto	Costo diario por persona	Nro. de días	Costo total por Persona	Nro. De Personas	Costo Total
ALIMENTACIÓN	S/ 82.00	4	S/ 328.00	3	S/ 984.00
MOVILIDAD	S/ 50.00	2	S/ 100.00	3	S/ 300.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 132.00</b>		<b>S/ 428.00</b>	<b>3</b>	<b>S/ 1,284.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de sus unidades orgánicas dependientes, llevar a cabo las acciones necesarias para la correcta entrega del dinero y su liquidación de manera oportuna.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General cumpla con la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, así como a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
CECILIA PILAR GLORIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
C. KEVIN YÑIGO PERALTA  
ALCALDE